



TEPIC, NAYARIT; DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al sujeto obligado mediante acuerdo de siete de febrero en curso, notificado vía correo electrónico el doce de febrero de la presente anualidad, transcurrió del trece al diecisiete de febrero en curso. Conste.-

TEPIC, NAYARIT; DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-

Ahora bien, vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el expediente **D/27/2020-C** y con ello que se requirió al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, para que pusiera a disposición el informe de justificación respecto de los hechos motivos de la denuncia, sin haber actuado en consecuencia.

Consecuentemente, se turna la denuncia para que se emita la resolución correspondiente, con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y 113, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.